



# COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 29 de Enero de 2.021.-

## RESOLUCION COMUNAL N° 7841/2021

### VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Comunal N° 3910/20 de fecha 26 de Noviembre de 2.020; y,

### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza Comunal, se aprobó en reunión de Comisión Comunal y por mayoría, la adquisición en carácter de emergencia de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 bis incs. a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas, de caños para el mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable dentro de la actual área servida.-

Que para tal fin se adquirió los mismos a la firma " Servitubos SRL " , CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en calle Avda. Nuestra Sra. del Rosario 539 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), por la suma de Pesos: Setecientos un mil trescientos veintinueve con setenta y dos centavos.- ( \$ 701.329,72.-) y previstos para afrontar dicho compromiso financiero en el Presupuesto Comunal Año 2.020.-

Que por razones netamente administrativas aducidas por la empresa proveedora, omitió la facturación de los mismos, no así su provisión a ésta Comuna. Efectuando la confección de la pertinente factura a los veinte días del mes de Enero del corriente año, a través del comprobante N° 0005-00000087.-

Que en las partidas presupuestarias del presente año 2021 ya posee su saldo significativamente comprometido con otras obligaciones asumidas por el ente comunal que hacen insuficientes para afrontar ésta erogación, más teniendo en cuenta que la misma se consideraba ser ejecutada en partida del presupuesto anterior.-

Que, por lo expuesto se deberá realizar la modificación del Presupuesto General de Gastos Año 2021 de acuerdo a las facultades conferidas al Sr. Presidente Comunal en el art.9° de la Ordenanza N° 3939 (Presupuesto Comunal 2.021.-

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por todo ello:

## **EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la modificación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2.021 por la suma de \$ 700.000,00; de acuerdo al siguiente detalle:

| EROGACIONES                             | REDUCCIÓN    | AMPLIACIÓN |
|-----------------------------------------|--------------|------------|
| <b>8.1.1.1 EROGACIONES</b>              |              |            |
| <b>8.1.1.1.2 Erogaciones de Capital</b> |              |            |
| <b>8.1.1.1.2.1.2 Trabajos Públicos</b>  |              |            |
| Pda. 241.8 Ampliación Red Agua Potable  | 700.000,00.- |            |
| <b>8.1.1.1 EROGACIONES</b>              |              |            |
| <b>8.1.1.1.2 Erogaciones de Capital</b> |              |            |

Página 1 de 2 Resolución Comunal N° 7841

Rivadavia 1164  
Sauce Viejo – Santa Fe  
contacto@sauceviejo.gob.ar  
Teléfono (0342) 495 0149 – 4950409  
Fax (0342) 495 0065  
www.sauceviejo.gob.ar



|                                        |                        |                        |
|----------------------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>8.1.1.1.2.1.2 Trabajos Públicos</b> |                        |                        |
| Pda. 239.8 Obras Para Agua Potable     |                        | 700.000,00.-           |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>\$ 700.000,00.-</b> | <b>\$ 700.000,00.-</b> |

**ARTICULO 2.-** Ordenar al Departamento Contable, a recibir la factura pertinente por la suma de Pesos: Setescientos un mil trescientos veintinueve con setenta y dos centavos.- ( \$ 701.329,72.-) con fecha 20 de Enero de 2.021.-de la firma " Servitubos SRL" , CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en calle Avda. Nuestra Sra. del Rosario 539 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).-

**ARTICULO 3.-** La presente erogación, a pesar de haberse contemplado presupuestariamente su ejecución en el año 2.020, deberá ser solventada en el Presupuesto comunal Año 2.021 en 8.1.1.1. Erogaciones – 8.1.1.1.2. Erogaciones de Capital – 8.1.1.1.2.1.2. – Trabajos Públicos , Pda. N° 239.8 – Obras para Agua Potable.-

**ARTICULO 4.-** Regístrese, pase copia al Dpto. Contable y archívese.-

  
Dr. C.P. JORGE A. BESSONART  
Secretario Administrativo  
Comuna de Sauce Viejo



  
PEDRO DAMIAN ULLAMBRE  
Presidente  
Comuna de Sauce Viejo